FC 133930

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

2013 – 17 – 01 – NOTARIA 01 – P No. 09357

NIHIL PRIUS FIDE NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS

EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA

CAPITAL SOCIAL: USD $ 400,oo

DI 4 COPIAS

H****P

Escritura número cero nueve mil trescientos cincuenta y siete (09357). - En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de julio del año dos mil trece; ante mí, **DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal DP-DPP dos mil seiscientos doce, de tres de los corrientes, comparecen los señores **FRANCISCO GERMÁN CEVALLOS DOMINGUEZ, MÓNICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS, CARLOS ALBERTO TERÁN ECHEVERRÍA,** de estado civil casados; y, **RENE ALFREDO CHANCHAY PILLAJO,** de estado civil soltero, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas por mi se agregan, bien

instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: el señor **FRANCISCO GERMÁN CEVALLOS DOMINGUEZ,** *por sus propios* derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de *la cédula de ciudadanía número* UNO SIETE CERO CUATRO CUATROCUATROTRES SEIS OCHO SEIS, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, la señora **MÓNICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS,** por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO NUEVE CUATRO CERO OCHO DOS CINCO CUATRO, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, el señor **CARLOS ALBERTO TERÁN ECHEVERRÍA,** por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO CERO CEROCERONUEVE SEIS TRES NUEVE CUATRO CERO, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y el señor **RENE ALFREDO CHANCHAY PILLAJO**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO NUEVE OCHO DOS UNO CUATRO SEIS CUATRO, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. Del Nombre, domicilio objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA.; Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; **Artículo 3º.- Objeto Social.-** a) La asistencia y evaluación técnica en Metrología, sistemas de gestión, ciencias exactas e ingeniería, así como la prestación de servicios metrológicos en las diferentes magnitudes (masa, longitud, presión, fuerza, volumen, temperatura, torque, química, y similares.); b) Investigación, estudio, ensayos y mantenimiento en las diferentes magnitudes (masa, longitud, presión, fuerza, volumen, temperatura, torque, química, y similares); c) La calibración de patrones, equipos e instrumentos de medida; d) Servicios de mantenimiento de equipos e instrumentos, servicios de laboratorio de calibración y ensayos; control de calidad y remediación ambiental, asesoría, inspección y control, relacionado con la metrología; e) La capacitación, asesoría, certificación, investigación, entrenamiento de personal y cursos en el área de metrología, sistemas de gestión, ciencias exactas e ingeniería, siempre y cuando la compañía no realice prestación de servicios relacionados con la educación de tercer y cuarto nivel superior de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, con entidades del sector público o privado, constituir otras sociedades en el Ecuador o en el extranjero, hacer alianzas, inversiones, etc. que sean

necesarios para la consecución de su objeto social, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social, sin que esto le permita realizar intermediación laboral ni actividades complementarias. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50) contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II. Del Capital. Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social de la compañía **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA**, es de CUATROCIENTOS (400,oo) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRICIENTAS (400) participaciones sociales de UN dólar cada una. **Título III. Del gobierno y de la administración Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios en el domicilio principal fijado por cada uno de los mismos, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se

tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el

que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. Disolución y liquidación. Artículo14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de CUATROCIENTOS (400,oo) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de UN dólar cada una y pagado el cien por ciento en NUMERARIO, de conformidad con el siguiente detalle: - - - - -

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRES DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO (numerario)	No. de Participa-ciones
FRANCISCO GERMÁN CEVALLOS DOMINGUEZ	100,oo	100,oo	100
MÓNICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS	100,oo	100,oo	100
CARLOS ALBERTO TERÁN ECHEVERRÍA	100,oo	100,oo	100
RENE ALFREDO CHANCHAY PILLAJO	100,oo	100,oo	100
TOTALES:	**400,oo**	**400,oo**	**400**

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al abogado Gonzalo Bravo Gallardo, para que patrocine la constitución de la compañía **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000004

METROLOGIA CIA. LTDA., para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los documentos habilitantes y anexos queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, firmada por el Abogado Gonzalo Bravo Gallardo, con matrícula diecisiete – dos mil nueve – novecientos doce, Consejo de la Judicatura – Foro de Abogados, y que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de está Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

FRANCISCO GERMÁN CEVALLOS DOMINGUEZ
C.C. No. 1704443686

MÓNICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS
C.C. No. 170940825 4

CARLOS ALBERTO TERÁN ECHEVERRÍA
C.C. No. 100096394.0

RENÉ ALFREDO CHANCHAY PILLAJO
C.C. No. 170982146-4

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 27 de junio de 2013

Mediante comprobante No. **29900518001** , el (la) Sr.(a)(ita) AB. GONZALO BRAVO GALLARDO

con CI # 1713719076 consignó en este Banco la cantidad de **S/. 400.00**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
1	FRANCISCO GERMAN CEVALLOS DOMINGUEZ	100.00
2	MONICA ELIZABETH GUALOTUÑA SANTOS	100.00
3	CARLOS ALBERTO TERAN ECHEVERRIA	100.00
4	RENE ALFREDO CHANCHAY PILLAJO	100.00
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
		400.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilicitas No admitiré que terceros efectuen depósitos depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilicitas Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C A se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

No será válido este documento si hay indicio de alteración

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Meyra Borrero Arguedo
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Financiero Orellana

FIRMA AUTORIZADA
CENTRO FINANCIERO ORELLANA

Imprimir

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Quito

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7510399
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: TERAN ECHEVERRIA CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2013 4:26:51 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA. APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100096394-0
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ECHEVERRIA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA ISABEL
ARMIJOS PAREDES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

E4343I2242

0000881134

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0246
NÚMERO DE CERTIFICADO

1000963940
CÉDULA

TERAN ECHEVERRIA CARLOS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA
KENNEDY
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas Util(es)
Quito a, 04 JUL. 2013

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE CIUDADANIA

CIUDADANIA 170940825-4
GUALOTUÑA SANTOS MONICA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
02 SEPTIEMBRE 1967
017- 0167 11193 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

ECUATORIANA****** E3333V2222
CASADO JORGE A FUENTES SANCHEZ
SUPERIOR DR. QUIMICA-FARMACIA
LUIS GUILLERMO GUALOTUNA
ZOILA VICTORIA SANTOS
QUITO 14/12/2006
14/12/2018
REN Pch 2210575

NOTARIA PRIMERA
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0184 NÚMERO DE CERTIFICADO — **1709408254** CÉDULA

GUALOTUÑA SANTOS MONICA ELIZABETH

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ITCHIMBIA
PARROQUIA
1 ITCHIMBIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es).
Quito a, 04 JUL. 2013

NOTARIA PRIMERA
QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 170444368-6
CEVALLOS DOMINGUEZ FRANCISCO GERMAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 AGOSTO 1959
010-1 0196 07872 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

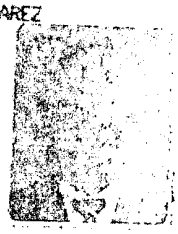

ECUATORIANA E134113621
CASADO ALBERCA E CASTILLO CARLA
SUPERIOR TLGO. ELECTRONICO
ANIBAL CEVALLOS
OLIVIA DOMINGUEZ
QUITO 19/[illegible]/2010
19/01/2022

008
008 - 0239 1704443636
NUMERO DE CERTIFICADO
CEVALLOS DOMINGUEZ FRANCISCO GERMAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CIRCUNSCRIPCION 2
CHILLOGALLO
CANTON
PARROQUIA CHILLOGALLO
ZONA
1/ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas Util(es)
Quito a, 04 JUL. 2013

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

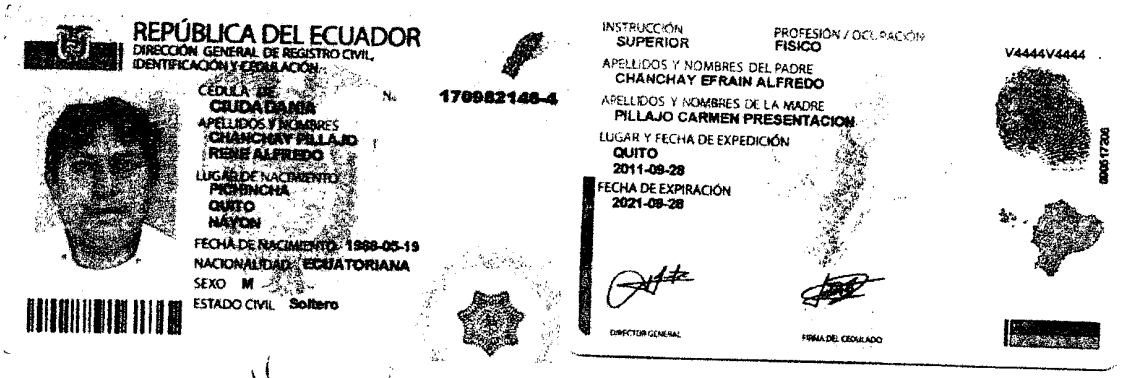

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1709821464-4

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCHAY PILLAJO RENE ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
NAYON

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: FISICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHANCHAY EFRAIN ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILLAJO CARMEN PRESENTACION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444

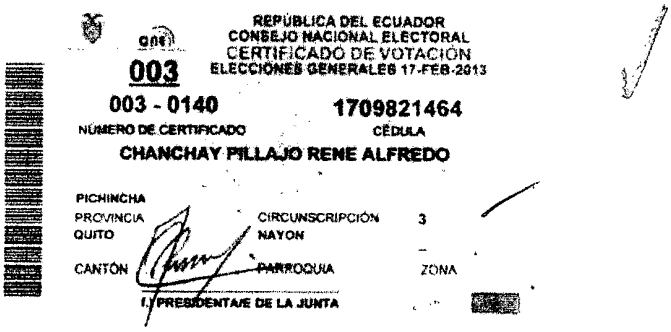

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0140 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1709821464 — CÉDULA

CHANCHAY PILLAJO RENE ALFREDO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
NAYON — PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en Quito Fojas Util(es)
Quito a, 04 JUL. 2013

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó hoy ante mí la constitución de la compañía **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA.**; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de julio del año dos mil trece.-

NOTARIA PRIMERA Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000008

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.003785, dictada por el Director Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa León, el 26 de Julio de 2013, se aprueba la constitución de la compañía SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGÍA CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgadas en esta Notaría el 4 de Julio de 2013.-

Quito, a 6 de Agosto del 2013

NOTARIA PRIMERA
Quito-Ecuador

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003785**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **04 de Julio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.3356 de 25 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7528440
Nro. Trámite 1.2013.2077
PCG/

Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 36605

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29141
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3253
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704443686	CEVALLOS DOMINGUEZ FRANCISCO GERMAN	Quito	SOCIO	Casado
1709821464	CHANCHAY PILLAJO RENE ALFREDO	Quito	SOCIO	Soltero
1709408254	GUALOTUÑA SANTOS MONICA ELIZABETH	Quito	SOCIO	Casado
1000963940	TERAN ECHEVERRIA CARLOS ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003785
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

de Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Nº 0248240

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

0000012

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: G Y P ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL. 2 AÑOS RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0248239

IMP. IGM. ec

0000000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 038076

Quito, 25 NOV 2013

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGIA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO